

Advertido error material en el anexo I de la Resolución de Alcaldía n.º 133-2020 de 11 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo de 1 plaza de **auxiliar de instituciones museísticas** y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

En el párrafo cuarto referente a la documentación a aportar; debe decir:

- El comprobante bancario de haber ingresado la tasa de derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa que por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentra en vigor (BOP 04/08/2017) en la cuenta corriente número **ES20 3085 0072861098343328** de Caja Rural de Zamora a nombre de «Ayuntamiento de Valencia de Don Juan». Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

En Valencia de Don Juan a 20 de mayo de 2020

El Concejal Delegado del Área

FDO.- JAVIER REVILLA

